

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones contenidas en la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, aprobadas mediante Decreto Ley N° 10460, de 12 de septiembre de 1972, norman las funciones del Poder Ejecutivo y establecen las denominaciones concretas de las jerarquías, funciones, rangos y niveles de los funcionarios públicos;

Que, por indebida práctica administrativa anterior han sido designados funcionarios de alto nivel con el rango de Subsecretario de Estado;

Que, la organización del Poder Ejecutivo debe hacerse conforme a las previsiones contenidas en su Ley de Organización, sin excederse de la misma, debiendo decidirse con criterio administrativo su aplicación dentro de las normas presupuestarias en vigencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se deja sin efecto, en el sector público, todos los nombramientos de asesores y otros funcionarios que hubiesen sido designados con el rango y nivel de Subsecretario de Estado, sin tener dicho carácter.

ARTÍCULO 2.- Los funcionarios mencionados en el artículo anterior, podrán permanecer en sus puestos de trabajo con el ítem y haber mensual correspondiente al nivel de Director General señalado en el Presupuesto correspondiente, debiendo revertirse al Tesoro General de la Nación, todos los recursos económicos excedentes como resultado de esta modificación.

ARTÍCULO 3.- Los vehículos de propiedad fiscal que estuvieren al servicio de los mencionados funcionarios, serán rematados en subasta pública y los recursos provenientes de esta venta se depositarán en el Tesoro Nacional.

Los señores Ministros de Estado en sus correspondientes Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Walter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Armando Pinell Centellas, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Hugo Uzeda, Jaime Tapia Alipaz, Angel Gemio Ergueta, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Fernando Paz Baldivieso, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.